

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de octubre de 1962 por la que se convoca el Concurso número 40 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento a la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91).

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora, y que constituyen el Concurso número cuarenta, el cual se regirá por las siguientes normas:

A) NORMAS DE CARACTER GENERAL

I. PETICIONES.—Serán formuladas con arreglo a los modelos que se publican con esta Orden, siendo ilimitado el número de destinos que pueden solicitarse.

II. PRESENTACIÓN.—Las peticiones de destino serán presentadas por los interesados:

a) *Personal en activo.*—En la Unidad, Centro, Organismo o Dependencia Militar donde se preste servicio. Si no se tiene destino, en el Gobierno o Comandancia Militar del lugar de residencia.

b) *Personal de la Agrupación en situación de «Colocado».*—Ante el Jefe de quien dependa, el cual hará constar en la solicitud que queda enterado de su contenido, añadiendo, si así lo estima, las consideraciones que crea oportunas.

III. CURSO Y DOCUMENTACIÓN.

a) *Personal en activo.*—En cualquier circunstancia y al objeto de evitar los perjuicios que a los solicitantes pueden causarse con cualquier retraso, los Jefes de Cuerpo, Centro, Organismo, Dependencia o, en su caso, los Gobernadores o Comandantes Militares, darán curso a las instancias en el término de cuarenta y ocho horas de haberlas recibido.

Si se trata de personal del Ejército de Tierra, serán enviadas directamente por las autoridades anteriormente citadas, a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Si perteneciese el solicitante al Ejército de Mar o Aire, las peticiones se enviarán al Ministerio respectivo, quien dictaminará en cada caso si procede o no su envío a la Junta Calificadora, siendo nula la que no se reciba por este conducto.

Las peticiones de Cabos primeros vendrán acompañadas de las copias de filiación y hoja de castigos, informadas por el Jefe del Cuerpo donde preste sus servicios el solicitante, que comprenderá, además, de lo corrientemente dispuesto, antigüedad en el empleo, ingreso en el servicio, fecha de nacimiento y fecha en que se le ha concedido el último compromiso de continuación en filas.

b) *Personal de la Agrupación en situación de «Colocado».*—Cumplido el requisito de presentación establecido en el inciso II de esta norma A), el interesado dará curso a su petición en la Oficina de Correos del lugar de residencia, debiendo presentarla en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser enviada, precisamente por certificación, al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles (Ministerio del Ejército, Madrid).

También podrán darle curso directamente, es decir, presentándola en el Registro de la referida Junta Calificadora.

c) *Personal de la Agrupación en situación de «Reemplazo Voluntario» o «Expectación de destino».*—En la Oficina de Correos del lugar de residencia o en el Registro de la Junta Calificadora, según lo establecido en el apartado anterior para el personal en situación de «Colocado».

d) *Común al personal comprendido en los tres apartados anteriores.*—Sea cualquiera la situación del solicitante, deberá acompañar a su petición un certificado médico en el que se hará constar es apto físicamente para desempeñar las vacantes que solicite, así como que no padece enfermedad de carácter contagioso.

Si el solicitante está en activo dicho certificado deberá ser

expedido por el Médico militar encargado de su asistencia; pero si ya estuviese ingresado en la Agrupación podría serlo indistintamente por un Médico civil o militar.

Este certificado médico surtirá efecto en dos concursos sucesivos, debiendo hacerse constar en el segundo que se solicite que ya fué remitido en el anterior.

IV. PLAZOS.—Se señala un plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha de inserción de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los solicitantes presenten sus peticiones en la forma ya establecida.

Se considerará como fecha de presentación para el personal en activo la que señale al efecto la autoridad militar correspondiente en el oficio de remisión. Para los ya ingresados en la Agrupación, la del sello de Correos que debe figurar precisamente en la instancia, según lo establecido en los apartados b) y c) del inciso III de esta norma A), o la del Registro de entrada de la Junta Calificadora, si ha sido presentada directamente.

Teniendo en cuenta los preceptos establecidos en las Leyes anteriormente citadas para la resolución de esta clase de concursos, se considerará nula cualquier petición de destino que tenga entrada en la Junta Calificadora después de los diez días naturales siguientes a la terminación del plazo de admisión.

Los Ministerios del Ejército, de Marina y del Aire dispondrán lo conveniente para que se reproduzca en el plazo más breve posible, en sus «Diarios» o «Boletines» el anuncio de este concurso, al objeto de tener la máxima difusión, según está dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de 15 de julio.

V. ANULACIONES Y RENUNCIAS.—Para anulaciones o modificaciones de papeletas cursadas, así como para interferencias entre peticiones de destinos y pase a la situación de «Reemplazo Voluntario», se tendrá en cuenta por los solicitantes la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 29 de abril de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 123), bien entendido que transcurridos los plazos señalados anteriormente se darán por no recibidas las que se formulen.

Se recuerda a los solicitantes que adjudicado un destino no se podrá renunciar a él, ya que el interesado se compromete a servirlo durante cuatro años como tiempo mínimo, y, por lo tanto, ni la Junta Calificadora que lo otorgó ni el Centro, Organismo o Empresa que lo facilitó, concederán esta renuncia, pudiéndose únicamente pasar, a petición propia, a la situación de «Reemplazo Voluntario», en la que deberá permanecer el tiempo necesario hasta completar los cuatro años que debió servirse el destino obtenido, transcurridos los cuales y caso de no encontrarse comprendido en las limitaciones señaladas en el artículo 13 de la segunda Ley citada, podrá solicitarse nuevo destino.

Cualquier infracción de lo dispuesto en el párrafo anterior sería considerada por la Junta Calificadora como abandono de destino, y por lo tanto causaría baja en la Agrupación, con todas las consecuencias señaladas en el artículo 28 de la indicada Ley de 15 de julio.

VI.—RECLAMACIONES.—Los Organismos afectados por este concurso que con arreglo a la Orden de esa Presidencia de 20 de octubre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 295), deseen presentar alguna reclamación deberán tener en cuenta que de no recibirse éstas en la Junta Calificadora antes de los diez días naturales, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición, se considerará que están conformes con el anuncio hecho de las vacantes que han facilitado, y que por lo tanto renuncian a efectuar reclamación alguna.»

B) VACANTES

I. CLASIFICACIÓN.—Los destinos que se anuncian se clasifican en:

a) *Primera clase: Destinos de carácter administrativo.*—Para los clasificados de «Muy aptos» en la prueba de aptitud y para aquellos por su categoría militar o por tener el título de bachiller o similar se les clasifica de «Muy aptos».

b) *Segunda clase: Destinos de carácter administrativo.*—Para los clasificados de «Aptos» o comprendidos en la clase anterior.

c) *Tercera clase: Destinos de tipo subalterno.*—Para los restantes declarados aspirantes a ingreso en la Agrupación o comprendidos en las clases anteriores.

d) *Destinos especiales*.—Para los que estando clasificados demuestren documentalmente poseer las condiciones que se requieren para cada uno de ellos.

II. *DEVENCOS*.—Cada una de las categorías o clases de vacantes se subdividen en:

a) *Destinos de plantilla del Estado, Provincia o Municipio*.—En esta clase de destinos se percibirá, además de los devengos militares a que tenga derecho con arreglo al artículo 20 de la citada Ley, todas las gratificaciones y remuneraciones fijas o eventuales que no tengan carácter de sueldo, y que con carácter general disfrute el personal civil del Centro o Dependencia en que se preste el servicio de dicha clase, cualquiera que sean los fondos de que se satisfagan.

La suma de las gratificaciones o remuneraciones fijas asignadas no podrá ser menor de las dos terceras partes, la mitad y la tercera parte, respectivamente, del sueldo mínimo de los Cuerpos de Administración Civil a que se refiere el apartado a), letra A del artículo primero de la Ley de 12 de mayo de 1956 y artículo tercero de la Orden de 5 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 180), o el que se señale en lo sucesivo para los mismos, según se trate de destinos de primera, segunda o tercera clase.

Se consideran gratificaciones o remuneraciones de carácter fijo el plus de carestía de vida y gratificación complementaria.

Las gratificaciones y remuneraciones de carácter eventual se percibirán en su integridad con independencia de los mínimos antes señalados, considerándose a estos efectos la asignación de residencia o indemnización suplementaria que establece el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la prolongación de jornada, horas y gratificaciones extraordinarias de cualquier clase que no tengan carácter de sueldo.

b) *Otros destinos*.—En esta clase de destinos se percibirá, además de los devengos militares a que se tenga derecho con arreglo al artículo 20 de la citada Ley, todos los haberes con que esté dotado el destino o empleo civil, incluso el que tenga carácter de sueldo.

No obstante lo establecido en el anterior apartado a), en los destinos en plantilla del Estado, Provincia o Municipio, aunque no ha de percibirse el sueldo ni las pagas extraordinarias de 18 de julio y Navidad, que tienen carácter de sueldo, se hacen constar para que sea tenido en cuenta a los efectos del apartado b) del artículo 23 de la citada Ley.

c) *En ambos casos*.—Para el cálculo de los haberes totales que se han de percibir en cada destino se tendrá en cuenta, además de lo expuesto anteriormente, las limitaciones señaladas en el artículo 22 de la Ley de referencia y artículo 23 de la Orden de esta Presidencia de 21 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 94).

Todos los devengos civiles de carácter eventual estarán sujetos a las mismas variaciones que las circunstancias impongan a los funcionarios civiles que presten servicio en el Organismo o Dependencia.

III. *PETICIONARIOS*.—Tendrán derecho a solicitar los destinos de primera, segunda, tercera clase y especiales:

a) Todo el personal militar que mediante Orden de esta Presidencia esté o sea declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con tiempo suficiente para que su petición tenga entrada en la Junta Calificadora antes de finalizar el plazo indicado.

b) Los que encontrándose ingresados en la Agrupación por la situación de «Reemplazo Voluntario», justifiquen documentalmente haber cesado las causas por las que optaron por dicha situación o lo tengan justificado, siempre que estén clasificados para solicitar destinos por esta Presidencia.

c) Los que hayan cesado en un destino dado por la Agrupación por supresión del mismo o por otra causa que haya sido reconocida por la Junta Calificadora como ajena a la voluntad del interesado.

d) El derecho preferente establecido en el número segundo del apartado a) del artículo 14 de la Ley de 15 de julio de 1952, se entenderá caducado si no se hace uso de él en los tres concursos ordinarios siguientes a la fecha en que el interesado haya pasado a la situación de «Expectación de destino», siempre que en ellos se anuncien vacantes de la misma categoría en que esté clasificado el interesado. En el caso de que en alguno de ellos no se publicasen vacantes de dicha categoría no será tenido en cuenta a los efectos de caducidad indicados.

Las vacantes de primera clase que en este concurso figuran anunciadas por segunda vez podrán solicitarse, además de por el personal que nuevamente se encuentre clasificado para ello, por los que lo estén para ocupar destinos de segunda clase.

e) El personal en situación de «Colocado» podrá solicitar nuevo destino siempre que tenga cumplido el plazo de los cuatro

años señalados en el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954, que se empezará a contar a partir de la fecha de la toma de posesión de la vacante que desempeñe, extremo que así se hará constar mediante certificado expedido por el Organismo o Empresa y que el solicitante deberá unir a su nueva petición, en la que hará constar por el Jefe de quien dependa que queda enterado de su contenido, según exige la Orden de esta Presidencia de 21 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» núm. 62).

f) De forma análoga y con idéntico requisito se procederá cuando el solicitante se halle en situación de «Reemplazo Voluntario» procedente de la de «Colocado».

Si el «Reemplazo Voluntario» hubiese sido otorgado antes de llegar a tomar posesión del destino el plazo de los cuatro años se computará a partir de los treinta días naturales, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden que adjudicó con carácter definitivo el destino.

g) El personal que aspire a ocupar vacantes de las relacionadas en este concurso y para las que se requiere el conocimiento de alguna especialización determinada, como taquígrafía, contabilidad, etc., deberá tener presente que de serle adjudicada la plaza será directamente responsable ante el propio Organismo de poseer los conocimientos que en cada caso se especifiquen.

C) VACANTES PARA DETERMINADAS CLASES DE TROPA

(Cuarta clase)

I.—*PETICIONARIOS*.—Podrán solicitarlas:

a) Los Cabos primeros de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que ostentando este empleo en 17 de julio de 1952 continúen prestando servicio militar activo en la fecha de publicación de esta Orden, sin nota desfavorable en su documentación.

b) En el caso de que alguna de estas vacantes reservadas a Cabos primeros pudiera interesar a los declarados aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar o ya ingresados, podrán, si así lo desean, solicitarlas también utilizando la misma instancia en que hubiesen pedido destinos de primera, segunda, tercera clase o especiales, y caso de que sólo deseen ocupar destinos de cuarta clase formularán también su petición con arreglo al modelo número uno.

I. *LICENCIAMIENTO*.—Los Cabos primeros que obtengan destino con carácter definitivo serán licenciados a propuesta de esta Presidencia (Junta Calificadora) cuando así lo disponga el Ministro del Ejército respectivo, pasando a la situación militar que les corresponda, e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa por donde percibirán los haberes de su destino civil.

Con arreglo a la modificación introducida por la citada Ley de 30 de marzo en el artículo 33 de la de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), los Cabos primeros que al obtener un destino civil de los que se anuncia en este concurso vinieran percibiendo en el Ejército de procedencia el sueldo de Sargento, disfrutarán a partir del momento de su licenciamiento una gratificación fija de 2.000 pesetas anuales, que percibirán como personal civil por la Pagaduría Militar del Ejército de origen más próxima al lugar de su residencia, previas las formalidades de revista mensual establecidas, hasta la fecha en que cumplan los cuarenta y cinco años de edad, en que cesarán en el disfrute de esta gratificación.

D) *VIAJES*.—El de incorporación al primer destino civil concedido será con pasaporte por cuenta del Estado para el solicitante y sus familiares con derecho al mismo. En sucesivos destinos o cuando el solicitante proceda de la situación de «Reemplazo Voluntario» se le extenderá pasaporte por cuenta del Estado para él, pero no así para sus familiares.

Se disfrutará indemnización de traslado cuando se tenga derecho a ella con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1952, Ordenes complementarias y artículo 22 de la de 15 de diciembre de 1950 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 234); bien entendido, que como este beneficio solo se puede percibir en la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles una sola vez, quedan exceptuados los que ya lo hubiesen hecho efectivo en otra ocasión por concesión de destino civil dado por la Junta Calificadora o pase a la situación de «Reemplazo Voluntario».

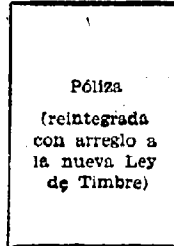
El derecho a solicitar esta indemnización caduca al año del pase a la Agrupación, más dos prórrogas semestrales como máximo.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1962.—P. D., el General Presidente, Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

MODELO DE INSTANCIA NUM. 1, PARA OFICIALES DE LA ESCALA AUXILIAR Y SUBOFICIALES DE LOS TRES EJERCITOS (Anverso)



Excmo. Sr.:

.....
(Primer apellido) Don
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

.....
(Empleo efectivo o provisional)

Ejército de Región o Departamento Marítimo

Arma o Cuerpo Destino o situación actual

.....

Con el debido respeto y subordinación expone:

Que fué declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de la Presidencia del Gobierno de de de 19 ... («Boletín Oficial del Estado» núm. ...), con derecho a solicitar destinos de clase.

Deseando ocupar, por orden de preferencia, los que al respaldo de la presente instancia se relacionan, anunciados en el concurso número, por Orden de la Presidencia del Gobierno de de de 19 ... («Boletín Oficial del Estado» número

Se adjunta el certificado médico que previene el apartado d) del inciso III, norma A), de la Orden de convocatoria. Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 19 ...

(Firma del interesado.)

(Reverso al modelo núm. 1)

Empleo

¿Posee la Cruz Laureada de San Fernando?

¿Posee la Medalla Militar individual?

¿Procede de la situación de «Reemplazo Voluntario»?

Si se encuentra en «Reemplazo Voluntario», ¿está autorizado para solicitar destino?

¿Solicita destino de inferior categoría?

Antigüedad en el empleo

Fecha de ingreso en el servicio

Fecha de nacimiento

¿Fue sometido a la prueba de aptitud?

¿Qué calificación obtuvo?

¿Tiene solicitado «Reemplazo Voluntario»?

¿Se encuentra procesado o cumpliendo algún arresto?

Fecha en que le corresponde pasar a la situación de retirado por edad

Fecha de la toma de posesión de su anterior destino

Número (1)	Destino (2)	Clase (3)	Localidad (4)	Observaciones (5)
.....
.....
.....
.....

..... de de 19...

(Firma del interesado.)

- (1) Indicar el orden de preferencia en el que el solicitante desea ocupar la vacante.
- (2) Se indicará la denominación completa de cada vacante. Ejemplo: Auxiliar Telegrafista, Dirección General de Correos y Telecomunicación.
- (3) Primera, Segunda, Tercera ... (precisamente en letra)
- (4) La del destino solicitado.
- (5) En cada caso se señalará si se trata de un destino solicitado en turno normal o en el de preferencia, establecido en el apartado a) del artículo 14 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), expresando con toda claridad si la referida preferencia obedece a la Cruz Laureada de San Fernando, Medalla Militar individual, cesantía o categoría superior.

MODELO DE INSTANCIA NUM. 2, PARA CABOS PRIMEROS (Anverso)

Póliza
(reintegrada
con arreglo a
la nueva Ley
de Timbre)

INFORME DEL JEFE
DEL CUERPO, CENTRO
O DEPENDENCIA

Excmo. Sr.:

.....
(Primer apellido)

Don
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

.....
(Empleo)

Ejército de Región o Departamento Marítimo

.....
(Arma o Cuerpo)
(Destino o situación actual)

Con el debido respeto y subordinación expone:

Que anunciado por Orden de la Presidencia del Gobierno de ... de de 19... («Boletín Oficial del Estado» núm. ...) el concurso número para destinos y empleos civiles que pueden ser solicitados por Cabos primeros de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, y creyendo reunir las condiciones exigidas,

SUPLICA a V. E. se le conceda, por orden de preferencia, el destino civil que le corresponda de los relacionados al respaldo de esta instancia.

Se adjunta el certificado médico que previene el apartado d) del inciso III, norma A), de la Orden de convocatoria.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 19...

(Firma del interesado.)

(Reverso al modelo núm. 2)

Empleo

¿Posee la Cruz Laureada de San Fernando?

¿Posee la Medalla Militar Individual?

Antigüedad en el empleo

Fecha de ingreso en el Servicio

Fecha de nacimiento

¿Se encuentra procesado o cumpliendo algún arresto?.....

Número (1)	Destino (1)	Localidad (2)	Observaciones (2)
.....
.....
.....
.....

..... de de 19...

(Firma del interesado.)

(1) Se relacionarán por el orden de preferencia en que el solicitante desee ocuparlas.

(2) En cada caso se señalará si se trata de un destino solicitado en turno normal o en el de preferencia establecido en el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1953, como consecuencia de poseer la Cruz Laureada de San Fernando o la Medalla Militar Individual.

Clase especial.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

Artículo 1.º, Orden de 21 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 94).

MINISTERIO DE JUSTICIA**Dirección General de Prisiones**

Lérida.—Una de Practicante de tercera clase de la Sección Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones en la Prisión Provincial de Lérida, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, 3.000 pesetas como subsidio, 1.800 pesetas en concepto de gratificación, 3.600 pesetas por masita y una gratificación con carácter eventual de 17.400 pesetas. (Puede solicitar esta vacante todo el personal declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar, siempre que acredite documentalmente poseer el título de Practicante en Medicina y Cirugía, sea cualquiera la clasificación que tenga para poder solicitar destino. La localidad que se indica ha de entenderse como de entrada, pudiendo, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Prisiones ser trasladado con carácter forzoso cuando las necesidades del servicio lo requieran.)

Nota.—Esta plaza se considera de primera clase a efectos de haberes, por tanto, al que le sea adjudicada, cualquiera que sea su clasificación en la Agrupación, cobrará los devengos que a la referida clase corresponden, según lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase 1.ª especial.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Madrid.—Dos de Auxiliar Taquígrafo-mecanógrafo, dotadas con 930 pesetas de sueldo mensual, 466,65 pesetas de gratificación por especialización y responsabilidad de funciones y en razón de reintegros obtenidos, más otras 750 pesetas de gratificación por dedicación e intensificación de trabajo.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase 1.ª especial.—Otros destinos**PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO**

Segovia.—Una de Auxiliar Administrativo Taquimecanógrafo en la Brigada de Segovia, dotada con 13.500 pesetas de sueldo anual, 10 por 100 de participación de beneficios y 15 por 100 de premio de asistencia y regularidad en el trabajo, más dos pagas extraordinarias. (Se requiere poseer un mínimo de 220 pulsaciones por minuto en mecanografía y de 70 a 90 palabras por minuto en taquigrafía. Los destinos podrán ser variados por necesidades del servicio.) (Convocada por segunda vez.)

Badajoz.—Una de Auxiliar Administrativo Taquimecanógrafo en la Brigada de Badajoz, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Cáceres.—Dos de Auxiliar Administrativo Taquimecanógrafo en la Brigada de Cáceres, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Tarragona.—Dos de Auxiliar Administrativo Taquimecanógrafo en la Brigada Castellón-Tarragona, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Toledo.—Una de Auxiliar Administrativo Taquimecanógrafo en la Brigada de Toledo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Cuenca.—Una de Auxiliar Administrativo Taquimecanógrafo en la Brigada de Cuenca, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Albacete.—Una de Auxiliar Administrativo Taquimecanógrafo en la Brigada de Albacete, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Córdoba.—Una de Auxiliar Administrativo Taquimecanógrafo en la Brigada de Andújar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Jaén.—Una de Auxiliar Administrativo Taquimecanógrafo en la Brigada de Sierra Morena, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Jaén.—Una de Auxiliar Administrativo Taquimecanógrafo en la Brigada de Siles, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Pamplona.—Una de Auxiliar Administrativo Taquimecanógrafo en la Brigada Navarra-Vascongadas, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Valencia.—Una de Auxiliar Administrativo Taquimecanógrafo en la Segunda División Hidrológico Forestal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Palencia.—Una de Auxiliar Administrativo, que deberá poseer conocimientos de Mecanografía y Taquigrafía, en el Parque Móvil, dotada con 11.160 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, 7.000 pesetas anuales de gratificación por servicios y 1.000 pesetas anuales como indemnización por servicios. (Esta plaza es de Auxiliar de la Escala del Ministerio, en situación de supernumerario, en la que permanecerá mientras preste servicios en el Parque Móvil, percibiendo sus haberes por su presupuesto autónomo.)

MINISTERIO DEL AIRE

Sevilla.—Una de Auxiliar Administrativo de segunda para la Jefatura de Transmisiones de la Región Aérea del Estrecho, dotada con 1.366,25 pesetas de sueldo mensual y el 12 por 100 del sueldo de beneficios. (Deberá poseerse Taquigrafía y Mecanografía.) (Convocada por segunda vez.)

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de esta Orden.

Clase 1.ª.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio**MINISTERIO DE JUSTICIA****Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal**

Algeciras (Cádiz).—Dos de Auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal, dotadas con el haber anual de 11.160 pesetas, dos pagas extraordinarias y una gratificación equivalente al 45 por 100 de 7.000 pesetas, sueldo que disfrutaba esta categoría con anterioridad a la Ley de 12 de mayo de 1956. (Convocada por segunda vez.)

Almendralejo (Badajoz).—Una de Auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Arcos de la Frontera (Cádiz).—Una de Auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Avilés (Oviedo).—Una de Auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal número 2, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Barcelona.—Una de Auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal número 15, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Bilbao.—Una de Auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal número 5, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Cabra (Córdoba).—Una de Auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Cuenca.—Una de Auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Daimiel (Ciudad Real).—Una de Auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Don Benito (Badajoz).—Una de Auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Ecija (Sevilla).—Una de Auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Gerona.—Una de Auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Hellín (Albacete).—Una de Auxiliar de tercera clase, en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Huesca.—Una de Auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. Convocada por segunda vez.)

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de Auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal número 1, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de Auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal número 2, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

La Línea de la Concepción (Cádiz).—Una de Auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

León.—Una de Auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal número 2, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Lérida.—Una de Auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Mataró (Barcelona).—Una de Auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Morón de la Frontera (Sevilla).—Una de Auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—Una de Auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).—Una de Auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Tarragona.—Una de Auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Valencia.—Una de Auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal número 3, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Valencia.—Una de Auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal número 6, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Aranda de Duero (Burgos).—Una de Auxiliar de tercera clase en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

La Bañeza (León).—Una de Auxiliar de tercera clase en el Juzgado Comarcal dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Protección Civil

Alicante.—Dos de Auxiliar de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura, dotadas con la gratificación anual de 4.800 pesetas. (Esta gratificación se considera de entrada, pudiendo alcanzarse por sucesivos ascensos la de 14.880 pesetas, más la que anualmente le pueda corresponder por aplicación de la Ley de 26 de diciembre de 1958. Los ascensos no suponen cambio de residencia.) (Convocadas por segunda vez.)

Ávila.—Una de Auxiliar de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Barcelona.—Tres de Auxiliar de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez.)

Bilbao.—Tres de Auxiliar de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez.)

Cádiz.—Una de Auxiliar de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Castellón de la Plana.—Una de Auxiliar de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Ciudad Real.—Dos de Auxiliar de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez.)

Córdoba.—Dos de Auxiliar de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez.)

La Coruña.—Una de Auxiliar de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Gerona.—Dos de Auxiliar de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Huelva.—Una de Auxiliar de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Jaén.—Una de Auxiliar de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

León.—Una de Auxiliar de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Logroño.—Una de Auxiliar de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Murcia.—Dos de Auxiliar de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez.)

Oviedo.—Dos de Auxiliar de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura, dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez.)

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que las anteriores y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Pamplona.—Una de Auxiliar de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Pontevedra.—Dos de Auxiliar de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez.)

Santander.—Una de Auxiliar de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Sevilla.—Dos de Auxiliar de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez.)

Soria.—Una de Auxiliar de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Tarragona.—Una de Auxiliar de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Teruel.—Una de Auxiliar de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Valencia.—Una de Auxiliar de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Valladolid.—Dos de Auxiliar de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez.)

Cartagena (Murcia).—Una de Auxiliar de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Gijón (Oviedo).—Una de Auxiliar de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Vigo (Pontevedra).—Una de Auxiliar de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Gerona.—Una de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, 1.800 pesetas anuales de gratificación correspondiente al 30 por 100 del sueldo de 6.000 pesetas, y las remuneraciones que correspondan a los funcionarios de su Cuerpo y categoría. (El personal que obtenga estos destinos tendrá que permanecer dos años en los mismos para poder solicitar traslado.) (Convocada por segunda vez.)

Cartagena (Murcia).—Una de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Soria.—Dos de Auxiliar de tercera clase en la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

MINISTERIO DEL AIRE

Madrid.—Una de Auxiliar Administrativo en la Dirección General de Personal, dotada con la remuneración mensual

siguiente: 800 pesetas en concepto de sueldo, 150 pesetas por otras remuneraciones, 404,16 pesetas de destino, 121 pesetas de suplemento, 144,20 pesetas del 20 por 100, 125 pesetas de vivienda, 500 pesetas de remuneración complementaria y 320 pesetas por remuneración complementaria del 40 por 100 del sueldo. (Convocada por segunda vez.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Almería.—Una de Auxiliar de tercera del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en el Distrito Minero, dotada con pesetas 9.800 de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y gratificaciones eventuales fijadas en 8.500 pesetas para 1962. (Convocada por segunda vez.)

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

Vitoria.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada con 9.600 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación complementaria de 1.800 pesetas anuales, más las remuneraciones eventuales que perciban los Auxiliares de su misma categoría. (Deberá poseerse Mecanografía.)

Oviedo.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Avila.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Palma de Mallorca.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Burgos.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Córdoba.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

San Sebastián.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Huesca.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

La Coruña.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Logroño.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Lugo.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Murcia.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Orense.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Pontevedra.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Santander.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Sevilla.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Tarragona.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación

Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Teruel.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Valencia.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Valladolid.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Santiago de Compostela (La Coruña).—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Local, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Vigo (Pontevedra).—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Local, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengosa, apartado a)» de esta Orden.

Clase 1.ª—Otros destinos

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Avilés (Oviedo).—Una de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 11.160 pesetas de sueldo, 9.320 pesetas de complemento, 8.912 pesetas por el 40 por 100 del sueldo y complemento, dos pagas extraordinarias sobre los conceptos anteriores y bienes del 5 por 100 sobre el sueldo y complemento. (Convocada por segunda vez.)

San Esteban de Pravia (Oviedo).—Una de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Oficial segundo administrativo de la Junta de Obras y Servicios de los Puertos de La Luz y Las Palmas, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alicante.—Una de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gijón (Oviedo).—Dos de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Algeciras (Cádiz).—Una de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Vigo (Pontevedra).—Dos de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Pontevedra.—Una de Oficial primero administrativo en la Comisión Administrativa del Puerto y Ría de Pontevedra, dotada con los emolumentos anuales siguiente: 13.320 pesetas de sueldo anual, 9.840 pesetas de complemento, 9.264 pesetas por remuneraciones fijas especiales, dos pagas extraordinarias de los conceptos anteriores y bienes del 5 por 100 del sueldo y complemento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Tapia de Casariego (Oviedo).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con 14.800 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias, con cargo al Patronato Provincial, y dos mil pesetas de gratificación anual de los créditos del Patrimonio Nacional. (Convocada por segunda vez.)

Haro (Logroño).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sabiñánigo (Huesca).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DEL AIRE

- San Javier (Murcia).—Dos de Auxiliar administrativo en el Taller Base, dependiente de la Maestranza Aérea de Albacete, dotada con 1.255 pesetas de sueldo mensual. (Convocada por segunda vez.)
- Alicantarilla (Murcia).—Dos de Auxiliar administrativo en el Taller Base, dependiente de la Maestranza Aérea de Albacete, dotada con 1.255 pesetas de sueldo mensual. (Convocada por segunda vez.)
- Cuatro Vientos (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo en el Servicio Cartográfico y Fotográfico, dotada con 1.375 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y el veinticinco por ciento del sueldo en concepto de plus transitorio. (Convocada por segunda vez.)
- Manises (Valencia).—Dos de Auxiliar administrativo en el Taller Base, dependiente de la Maestranza Aérea de Albacete, dotadas con 1.255 pesetas de sueldo mensual. (Convocadas por segunda vez.)
- Valenzuela (Zaragoza).—Una de Auxiliar administrativo en el Taller Base, dotada con 1.255 pesetas de sueldo mensual. (Convocada por segunda vez.)
- Madrid.—Una de Auxiliar administrativo en la Zona Territorial de Industria número uno, dotada con 1.255 pesetas de sueldo mensual. (Convocada por segunda vez.)
- Madrid.—Una de Auxiliar administrativo en la Dirección General de Industria y Material, dotada con 1.255 pesetas de sueldo mensual. (Convocada por segunda vez.)
- Valladolid.—Una de Auxiliar administrativo de los Servicios de Intendencia de la Región Aérea Atlántica, dotada con 1.255 pesetas de sueldo mensual y el 12 por 100 de beneficios. (Deberá poseer conocimientos de mecanografía.) (Convocada por segunda vez.)
- Valladolid.—Dos de Auxiliar administrativo en el Servicio Regional de Protección de Vuelo de la Región Aérea Atlántica, dotada con 1.500 pesetas de sueldo mensual y el 12 por 100 de beneficios. (Convocada por segunda vez.)
- Palma de Mallorca.—Cuatro de Auxiliar administrativo mecanógrafo en el Taller de la Base Aérea de San Juan, dotadas con 1.255 pesetas de sueldo mensual.
- San Javier (Murcia).—Cuatro de Auxiliar administrativo mecanógrafo en el Taller de la Base Aérea, dotadas con 1.255 pesetas de sueldo mensual.
- Manises (Valencia).—Dos de Auxiliar administrativo en el Taller de la Base Aérea dotadas con 1.255 pesetas de sueldo mensual.
- Albacete.—Una de Auxiliar administrativo en la Maestranza Aérea, dotada con 1.255 pesetas de sueldo mensual.
- Getafe (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo de segunda en el Parque Central de Transmisiones, dotada con 1.366,25 pesetas de sueldo mensual y el 12 por 100 de beneficios.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

- Oviedo.—Una de Auxiliar administrativo en el Sanatorio de Monte Naranco, del Patronato Nacional Antituberculoso, dotada con 7.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación complementaria de 2.400 pesetas y con derecho a estancia. (El Sanatorio está situado en la falda del Monte Naranco, a tres kilómetros de la capital. (Convocada por segunda vez.)

JUNTA NACIONAL DE HERMANDADES

Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos

- Iznájar (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.160 pesetas de sueldo anual y tres pagas extraordinarias. (Convocada por segunda vez.)
- Valsequillo (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada igual que la anterior.
- La Carlota (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada igual que la anterior.
- Arnedo (Logroño).—Una de Auxiliar administrativo, dotada igual que la anterior.
- Fuenllana (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada igual que la anterior.

CÁMARAS OFICIALES DE LA PROPIEDAD URBANA

- Ciudad Real.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 12.600 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Convocada por segunda vez.)
- Barcelona.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 13.650 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Convocada por segunda vez.)

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUAS

- Santa Cruz de Tenerife.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 1.165 pesetas de sueldo anual, incrementada con un 15 por 100 de plus de beneficios más cuatro gratificaciones extraordinarias al año. (Convocada por segunda vez.)

TABACALERA, S. A.

- Barcelona.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con el haber anual de 19.040 pesetas más dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

- Zamora.—Una de Auxiliar administrativo en el Instituto Provincial de Sanidad, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, más el 50 por 100 de aumento transitorio por carestía de vida, y dos pagas extraordinarias.

TRANSRADIO ESPAÑOLA, S. A.

- Barcelona.—Una de Auxiliar administrativo en la Rama de Radiocomunicación en la Delegación, dotada con el sueldo anual de 1.516 pesetas y una gratificación volumen de tráfico (cifra variable), que representa mensualmente 150 pesetas, más dos pagas extraordinarias.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

- Ciudad Real.—Una de Auxiliar administrativo en la Jefatura Provincial, dotada con el sueldo anual de 11.280 pesetas, un plus de carestía de vida de 2.131,50 pesetas, horas extraordinarias y trabajos especiales 1.278,90 pesetas, dos pagas extraordinarias y otra paga fin de campaña de 2.471,70 pesetas. En concepto de prolongación de jornada, condicionada a la realización efectiva de cincuenta horas mensuales, podrá percibirse una gratificación mensual de 1.150 pesetas.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de esta Orden.

Clase 2.ª especial.—Otros destinos

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

- La Marañosa de Santa Bárbara (Madrid).—Tres de Auxiliar administrativo, taquimecanógrafo, dotadas con 15.780 pesetas de sueldo anual, el 12 por 100 del sueldo por beneficios y dos pagas extraordinarias.
- La Marañosa de Santa Bárbara (Madrid).—Tres de Auxiliar administrativo, con conocimientos de Contabilidad y Comercio, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Madrid.—Ocho de Auxiliar administrativo, taquimecanógrafo, en el Ministerio del Ejército, dotadas con 15.840 pesetas de sueldo anual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.
- León.—Una de Auxiliar administrativo, taquimecanógrafo contable, para la Subpagaduría Militar de Haberes, dotada con 13.080 pesetas de sueldo anual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.
- Madrid.—Cinco de Auxiliar administrativo, taquimecanógrafo, para el Centro Técnico de Intendencia, dotadas con 1.345 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias. (Se requiere un promedio de 300 pulsaciones por minuto en mecanografía y 100 palabras en igual tiempo en taquigrafía.)
- Madrid.—Una de Taquimecanógrafo para la Escuela de Estudios Jurídicos, dotada con 1.320 pesetas de sueldo mensual, dos pagas extraordinarias y el 12 por 100 del sueldo por beneficios.
- Sevilla.—Una de Taquimecanógrafo (Oficial administrativo) para la Residencia de Estudiantes San Hermenegildo, dotada con 1.850 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.
- Cádiz.—Una de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo, con conocimientos de contabilidad, para la Unidad Especial de Artillería de Costa de la I. P. S., dotada con 1.170 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.
- Valladolid.—Una de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo, con conocimientos de contabilidad, para el Distrito de la Cuarta Zona de la I. P. S., dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- La Coruña.—Una de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo, con amplios conocimientos de contabilidad, de la Sección de

Intendencia de la Subinspección, dotada con 13.620 pesetas de sueldo anual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

La Coruña.—Una de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo, con amplios conocimientos de contabilidad, en la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de esta Orden.

Clase 2.ª—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Rafal (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alcoy (Alicante).—Cinco de Auxiliar administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alcoy (Alicante).—Una de Auxiliar taquimecanógrafo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 5.000 pesetas anuales por asistencia a las sesiones del Ayuntamiento y Comisiones.

Pego (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 13.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

El Tiemblo (Ávila).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Almendralejo (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Arenys de Mar (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Martorellas (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Casas de Don Gómez (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Collado de la Vera (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cádiz.—Cinco plazas de Auxiliar administrativo, dotadas con pesetas 14.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

La Linea de la Concepción (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Fernán Caballero (Ciudad Real).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Córdoba.—Una de Sargento de la Policía Municipal, dotada con pesetas 18.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Adamuz (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, con función de contable, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Espejo (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 13.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alberca de Zancara (Cuenca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alamedilla (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Atarfe (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, adscrito a la Intervención de Fondos, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 10 por 100 del sueldo por carestía de vida.

Huétor-Tajar (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Pinos Puente (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Puebla de Don Fadrique (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Azuqueca de Henares (Guadalajara).—Una de Auxiliar administrativo y Conserje del Cementerio, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Berrocal (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Bollullos del Condado (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Toreno (León).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Zotes del Páramo (León).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Manzanares el Real (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ríos (Orense).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Laviana (Oviedo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Soria.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 3.250 pesetas anuales por plus de carestía de vida.

Bot (Tarragona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Icod de los Vinos (Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo de gratificación por residencia.

Onteniente (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Picosent (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, otra graciable y el 30 por 100 por carestía de vida.

Benavente (Zamora).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Tendrá a su cargo el Archivo y Biblioteca Municipal.)

Monforte del Cid (Alicante).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Campello (Alicante).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Manresa (Barcelona).—Una de Sargento de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Castillo de Aro (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Riosa (Oviedo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Blancos (Orense).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Viladecans (Barcelona).—Una de Auxiliar de Intervención, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y pesetas 3.300 por plus de carestía de vida.

Moncada y Reixach (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Don Benito (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Lena (Oviedo).—Una de Sargento de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Su cometido será de Guardería rural para la vigilancia de pastos de altura y pueblos rurales de montaña. Deberá acreditar talla mínima 1,70 metros.)

Picana (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Andújar (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Merida (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, una gratificación de 2.600 pesetas y dos pagas.

Los Pozuelos de Calatrava (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Piedrabuena (Ciudad Real).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con el sueldo anual de 11.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Cuenca.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Lanjaron (Granada).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Guarromán (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

- Alguaire (Lerida).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Casabermeja (Málaga).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Oviedo.—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Zamora.—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Marinaleda (Sevilla).—Una de Auxiliar Administrativo Recaudador de arbitrios municipales dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Se requiere prestación de fianza de 50.000 pesetas.)
- San Vicente de Castellet (Barcelona).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Zarauz (Guipúzcoa).—Dos de Auxiliar Administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, otras dos voluntarias y 500 pesetas mensuales por carestía de vida.
- Villa del Río (Córdoba).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castrocalvón (León).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Adrián de Besós (Barcelona).—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo y cuatro pagas extraordinarias.
- Rute (Córdoba).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Verea (Orense).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Rincón de Soto (Logroño).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cabeza del Buey (Badajoz).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Salvaleón (Badajoz).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torre de Miguel Sesmero (Badajoz).—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Avinó (Barcelona).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Navas (Barcelona).—Una de Auxiliar Administrativo primero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más otras dos voluntarias de 900 pesetas cada una.
- Ripollet (Barcelona).—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Dos de Auxiliar Administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, otras dos voluntarias y plus de carestía de 500 pesetas mensuales.
- Pinofrancado (Cáceres).—Una de Auxiliar Mecanógrafo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Las Palmas de Gran Canaria.—Ocho de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, el 50 por 100 del sueldo por residencia, dos pagas extraordinarias y dos mensualidades en concepto de gratificación.
- Santa Cruz de Tenerife.—Dos de Auxiliar Administrativo, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia.
- Carrascosa del Campo (Cuenca).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Molina de Aragón (Guadalajara).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Benatar (Jaén).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santisteban del Puerto (Jaén).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torres (Jaén).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lérida.—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torregrosa (Lérida).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcañiz (Teruel).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Autol (Logroño).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ribades (Lugo).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Málaga.—Nueve de Auxiliar Administrativo, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Lama (Pontevedra).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcañiz (Teruel).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá del Júcar (Valencia).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Chiva (Valencia).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Masalaves (Valencia).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villaciérviga (Zaragoza).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cúllar Vega (Granada).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lanjarón (Granada).—Dos de Auxiliar Administrativo, dotadas con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Orío (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar de Secretaria, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Líñola (Lérida).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.
- Santurce (Vizcaya).—Cuatro de Auxiliar Administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.
- Arévalo (Ávila).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Palomas (Badajoz).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 3.600 pesetas anuales de carestía de vida.
- Puntagorda (Tenerife).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, el 50 por 100 de indemnización suplementaria y dos pagas extraordinarias.
- Burriana (Castellón).—Una de Inspector Jefe de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 4.500 pesetas anuales por carestía de vida y dos pagas extraordinarias.
- Moreda (Granada).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alfaro (Logroño).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Tendrá además los siguientes cometidos: Comprobación y control de parcelas del Patrimonio Municipal y los referentes a la cuestión catastral de fincas, rentas, cultivos, etc.)
- Tapia de Casariego (Oviedo).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Rinconada (Sevilla).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arcos de Jalón (Soria).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castelseras (Teruel).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Fregenal de la Sierra (Badajoz).—Una de Sargento de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Palma de Mallorca.—Dos de Auxiliar Administrativo, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 del sueldo de indemnización suplementaria por residencia.
- San Juan de Vilasar (Barcelona).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 3.500 pesetas anuales de plus de carestía de vida.

Madrid.—Una de Liquidador del matadero y mercado de ganados y aves, dotada con 16.500 pesetas de sueldo anual, tres pagas extraordinarias y el 15 por 100 del sueldo por carestía de vida.

Cardena (Córdoba).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida de 2.750 pesetas.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Albacete.—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, un plus de 2.000 pesetas anuales y otro de 5.000 pesetas anuales.

Logroño.—Dos de Auxiliar Administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Sevilla.—Cuatro de Auxiliar Administrativo Mecnógrafo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

León.—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 12.000 pesetas anuales de plus de carestía de vida, dos pagas extraordinarias y otra voluntaria.

Badajoz.—Una de auxiliar Administrativo, Mecnógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Soria.—Una de Auxiliar Administrativo, Mecnógrafo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 60 por 100 del sueldo por plus carestía vida.

AYUNTAMIENTOS

Prat de Llobregat (Barcelona).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 30 por 100 de plus de vida cara, más otro 30 por 100 de premio de puntualidad, asistencia, rendimiento, etc., y dos pagas extraordinarias.

Ponferrada (León).—Una de Sargento de la Guardia Municipal, dotada con el sueldo anual de 15.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Pulpi (Almería).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Fresnedoso de Ibor (Cáceres).—Una de Auxiliar de Contabilidad, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de esta Orden.

Clase 2.ª—Otros destinos

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Ceuta.—Una de Auxiliar Administrativo Mecnógrafo, con velocidad no inferior a 300 pulsaciones por minuto, para el Parque de Artillería, dotada con 1.255 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios, el 25 por 100 por residencia y dos pagas extraordinarias.

Bilbao.—Una de Oficial segundo Administrativo en el Servicio de Parques y Talleres de la Base de Zorroza, dotada con 1.540 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de Auxiliar Administrativo en la Comandancia de Obras de la Primera Región Militar, dotada con 1.290 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Dos de Auxiliar Administrativo Mecnógrafo en el Ministerio del Ejército, dotadas con 1.320 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de Auxiliar Administrativo Mecnógrafo en la Secretaría General de la Dirección General de Servicios, dotada igual que las anteriores.

Madrid.—Dos de Auxiliar Administrativo Mecnógrafo en el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, dotada con 1.255 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Segovia.—Una de Auxiliar Administrativo en el Depósito de Intendencia, dotada con 13.620 pesetas de sueldo anual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Auxiliar Administrativo en la Sección de Intendencia de la Subinspección de Canarias, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Pontevedra.—Una de Auxiliar Administrativo en los Servicios de Intervención Militar, dotada con 1.090 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Sevilla.—Una de Mecnógrafo (Auxiliar Administrativo) en la Residencia de Estudiantes San Hermenegildo, dotada con 1.400 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Barcelona.—Cuatro de Auxiliar Administrativo en la Comandancia de Obrás de la Cuarta Región Militar, dotada con 1.290 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de Auxiliar Administrativo en el Centro Técnico de Intendencia, dotada con 15.840 pesetas de sueldo anual, 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife.—Dos de Auxiliar Administrativo en la Unidad de Servicios, Talleres y Municionamiento del Regimiento Mixto de Artillería número 93, dotadas con 1.255 pesetas de sueldo mensual, 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Valencia.—Una de Oficial segundo Administrativo para la Jefatura de Transportes de la Tercera Región Militar, dotada con 1.540 pesetas de sueldo mensual, dos pagas extraordinarias y el 12 por 100 de beneficios.

El Pardo (Madrid).—Dos de Auxiliar Administrativo en el Parque Central de Transmisiones, dotadas con 1.255 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

La Coruña.—Una de Auxiliar Administrativo en la Pagaduría Militar de Haberes, dotada con 13.620 pesetas de sueldo anual, 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Palma de Mallorca.—Una de Auxiliar Administrativo en el Almacén Regional de Intendencia, dotada con 14.040 pesetas de sueldo anual, 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Zamora.—Una de Auxiliar Administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes, dotada con 13.080 pesetas de sueldo anual, 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Valladolid.—Una de Auxiliar Administrativo en el Almacén Regional de Intendencia, dotada con 14.040 pesetas de sueldo anual, 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de Auxiliar Administrativo en la Jefatura de Almacenes y Pagaduría, dotada con 15.360 pesetas de sueldo anual, 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de Auxiliar Administrativo en el Almacén Regional de Intendencia, dotada con 15.840 pesetas de sueldo anual, 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de Auxiliar Administrativo en el Centro Técnico de Intendencia, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de Auxiliar Administrativo en el Hospital Militar Central Gómez Ulla, dotada con 12.120 pesetas de sueldo anual, 12 por 100 de beneficios, dos pagas extraordinarias y una gratificación fija de 2.730 pesetas.

Ceuta.—Dos de Auxiliar Administrativo en el Hospital Militar, dotadas con 12.120 pesetas de sueldo anual, 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de esta Orden.

Clase 3.ª—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Monforte del Cid (Alicante).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Campelló (Alicante).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Campello (Alicante).—Una de Encargado del cementerio, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Campello (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alicante.—Diez de Guardia de Infantería (Sección Urbana), dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alicante.—Tres de Guardia de Circulación, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual, una gratificación de 1.800 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)

Alicante.—Cinco de Vigilantes de especies gravadas, dotadas con el sueldo anual de 12.500 pesetas y dos pagas extraordinarias. (El servicio se prestará en los puestos de arbitrios instalados en los accesos a la población.)

Alicante.—Una de Guarda de Parques y Jardines, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alicante.—Cuatro de Vigilantes de mercados y establecimientos municipales, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

- Alicante.—Una de Inspector de especies gravadas con posesión de carnet de conducir de segunda clase, dotada con 15.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.
- Alicante.—Una de Conductor automovilista con posesión de carnet de conducir de primera clase, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual, 1.800 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias.
- Callosa de Enzarriá (Alicante).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.
- Pinoso (Alicante).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pinoso (Alicante).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pinoso (Alicante).—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Elche (Alicante).—Una de Agente Inspección de Arbitrios, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Elche (Alicante).—Una de Agente de segunda de arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Elche (Alicante).—Seis de Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Campanario (Badajoz).—Una de Ordenanza Alguacil voz pública, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Don Benito (Badajoz).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Don Benito (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ribera del Fresno (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torre de Miguel Sesmero (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de la Serena (Badajoz).—Una de Vigilante de arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 3.600 pesetas de plus de carestía de vida anuales.
- Zarza Capilla (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Palma de Mallorca.—Una de Ordenanza Portero de la Casa Consistorial, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 del sueldo por residencia.
- Capdepera (Baleares).—Una de Celador municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 del sueldo por residencia.
- Son Servera (Baleares).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Sadurni de Noya (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 del sueldo por carestía de vida.
- Manresa (Barcelona).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Manresa (Barcelona).—Siete de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con el sueldo anual de 10.400 pesetas y dos pagas extraordinarias.
- Manresa (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mataró (Barcelona).—Siete de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con el sueldo anual de 10.400 pesetas y dos pagas extraordinarias.
- Cabrera de Mataró (Barcelona).—Una de Alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, 4.500 pesetas de plus de carestía de vida y casa-habitación.
- Cardona (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 40 por 100 de carestía de vida.
- Cardona (Barcelona).—Una de Sereno, dotada igual que la anterior.
- Moncada y Reixach (Barcelona).—Una de Ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Sallent (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, otra voluntaria y plus de carestía de vida de 4.160 pesetas anuales.
- Sallent (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada igual que la anterior.
- Viladecans (Barcelona).—Dos de Guardia urbano, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.400 pesetas de plus de carestía de vida.
- Burgos.—Cuatro de Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Almaraz (Cáceres).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cañas de Don Gómez (Cáceres).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ceclavín (Cáceres).—Una de Cabo Jefe de la Guardia Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Deleitosa (Cáceres).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Moraleja (Cáceres).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Molins de Rey (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, dos eventuales y un plus de carestía de vida del 20 por 100 del sueldo.
- Torrejón el Rubio (Cáceres).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Trujillo (Cáceres).—Cinco de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (El servicio podrá ser diurno o nocturno.)
- Algeciras (Cádiz).—Una de Agente notificador, dotada con pesetas 10.400 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Algeciras (Cádiz).—Cuatro de Policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Algeciras (Cádiz).—Una de Guardia del matadero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Algeciras (Cádiz).—Una de Ordenanza del matadero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Algeciras (Cádiz).—Una de cobrador de derechos y tasas, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Fernando (Cádiz).—Ocho de Policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Firgas (Gran Canaria).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Cristóbal de la Laguna (Canarias).—Tres de Policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puerto de la Cruz (Tenerife).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castellón.—Tres de Guardia municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,670 metros.)
- Alcalá de Chivert (Castellón).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Moral de Calatrava (Ciudad Real).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torrenueva (Ciudad Real).—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pozoblanco (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 10 por 100 de carestía de vida.
- Fernán-Núñez (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castillo de Aro (Gerona).—Una de Auxiliar Recaudador, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castillo de Aro (Gerona).—Dos de Policía municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castillo de Aro (Gerona).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alquife (Granada).—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alhama de Granada (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Atarfe (Granada).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 10 por 100 de plus de carestía de vida.

- Galera (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Guadix (Granada).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Guadix (Granada).—Una de Vigilante de arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Huétor-Tajar (Granada).—Una de Guardia de la Policía Urbana, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Huétor Tajar (Granada).—Dos de Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Eibar (Guipúzcoa).—Una de Ayudante de la Alhóndiga, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 60 por 100 de plus de carestía de vida.
- Elgóibar (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal diurna, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Elgóibar (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal nocturno, dotada igual que la anterior.
- Hernani (Guipúzcoa).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Hernani (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal diurna, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cabezas Rubias (Huelva).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Calañas (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Paymogo (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Rociñana del Condado (Huelva).—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Rosal de la Frontera (Huelva).—Una de Guardia rural de la Dehesa del Carmen, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Guarromán (Jaén).—Una de Aforador de arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lupión (Jaén).—Una de Policía municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Tendrá también el cometido de Ordenanza.)
- Pegalajar (Jaén).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torres (Jaén).—Una de Guardia municipal nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Gordoneillo (León).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Igueña (León).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Justo de la Vega (León).—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lérida. —Una de Revisor de aforos, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lérida. —Una de Cobrador de arbitrios, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lérida. —Cuatro de Guardas de jardines, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Isona (Lérida).—Una de Agente municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puigvert de Lérida (Lérida).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villarejo de Salvanes (Madrid).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alameda (Málaga).—Una de Cabo Jefe de la Guardia Municipal, dotada con el sueldo anual de 10.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.
- Teba (Málaga).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Teba (Málaga).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Caravaca (Murcia).—Una de Conserje del cementerio, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ricote (Murcia).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lena (Oviedo).—Cinco de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con el sueldo anual de 10.400 pesetas y dos pagas extraordinarias. (Su cometido será de Guardería rural para la vigilancia de pastos de altura y pueblos rurales. Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Gijón (Oviedo).—Cinco de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con el sueldo anual de 12.500 pesetas y dos pagas extraordinarias, más otras dos voluntarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Gijón (Oviedo).—Dos de Guardia de jardines, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma talla.
- Riosa (Oviedo).—Una de Alguacil Portero, dotada con el sueldo anual de 8.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.
- Blancos (Orense).—Una de Alguacil Portero, dotada con el sueldo anual de 8.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.
- Becerril de Campos (Palencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- El Rosal (Pontevedra).—Dos de Guardia jurado municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Lama (Pontevedra).—Una de Alguacil Ordenanza, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Vigo (Pontevedra).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,65 metros.)
- Cabezón de la Sal (Santander).—Una de Portero Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.
- Dos Hermanas (Sevilla).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Dos Hermanas (Sevilla).—Tres de Vigilantes de arbitrios, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Filas (Sevilla).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villaverde del Río (Sevilla).—Una de Guardia urbano, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Esteban de Gormaz (Soria).—Una de Vigilante de arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Benifallet (Tarragona).—Una de Sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Amposta (Tarragona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valls (Tarragona).—Una de Guardia urbano adscrito al servicio del barrio de Picamoixóns, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Calanda (Teruel).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Fresneda (Teruel).—Una de Alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Aberche del Caudillo (Toledo).—Una de Alguacil para esta entidad local menor, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Los Navalmorales (Toledo).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villasequilla (Toledo).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Urda (Toledo).—Una de Cabo de Serenos, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Urda (Toledo).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Urda (Toledo).—Una de Sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Urda (Toledo).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcira (Valencia).—Dos de Alguacil, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcira (Valencia).—Tres de Guardia, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Genovés (Valencia).—Una de Guardia urbano, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bétera (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bétera (Valencia).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Játiva (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Luchente (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Onteniente (Valencia).—Dos de Alguacil Ordenanza, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una voluntaria, más el 50 por 100 del sueldo por plus carestía de vida.
- Picaña (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

- Picasent (Valencia).—Una de Ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, tres pagas extraordinarias y el 30 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.
- Sagunto (Valencia).—Cuatro de Guardias, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valbuena de Duero (Valladolid).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Plencia (Vizcaya).—Una de Guardia municipal diurna, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Borja (Zaragoza).—Una de Guardia municipal nocturno Sereno, dotada con el sueldo anual de 8.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.
- Valencia.—Cuatro de Guardia de parques y jardines, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Consuegra (Toledo).—Una de Inspector de la Guardia Municipal, dotada con el sueldo anual de 15.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.
- Consuegra (Toledo).—Una de Cabo de Serenos, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Montiel (Albacete).—Una de Vigilante municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villafranca de Bonany (Baleares).—Una de Policía municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Adrián de Besós (Barcelona).—Cinco de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y cuatro pagas extraordinarias.
- San Adrián de Besós (Barcelona).—Una de Alguacil Ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y cuatro pagas extraordinarias.
- San Vicente de Castellet (Barcelona).—Una de Guardia rural, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Alguacil Ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, y por carestía de vida, 2.596.10 pesetas.
- Ceuta.—Dos de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 100 por 100 del sueldo por residencia.
- Chillón (Ciudad Real).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villar del Pozo (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal del Servicio de Guardería Rural, dotada con 8.000 pesetas de sueldo y dos pagas extraordinarias.
- Coristanco (La Coruña).—Una de Alguacil Portero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de la Serena (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 3.600 pesetas anuales de plus de carestía de vida.
- Fozoblanco (Córdoba).—Una de Conserje-Recaudador del mercado, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 10 por 100 de carestía de vida.
- Fozoblanco (Córdoba).—Una de Vigilante del mercado, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 10 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.
- Llangostera (Gerona).—Una de Alguacil municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Llangostera (Gerona).—Una de Ordenanza Pregonero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Albolote (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Azpeitia (Guipúzcoa).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Zarauz (Guipúzcoa).—Tres de Guardia y Guardia de arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y dos voluntarias, más 500 pesetas mensuales de plus de carestía de vida.
- Borjas Blancas (Lérida).—Una de Guardia urbano, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Antas de Ulla (Lugo).—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Javier (Murcia).—Una de Policía municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castro-Urdiales (Santander).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villa del Río (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Navaleno (Soria).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Moya (Barcelona).—Una de Alguacil municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villargordo (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Vellilla del Río Carrión (Palencia).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mérida (Badajoz).—Ocho de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación voluntaria de 2.080 pesetas.
- Mérida (Badajoz).—Dos de Vigilantes de arbitrios, dotadas igual que las anteriores.
- Alicante.—Una de Cabo de la Sección Urbana de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, el 24 por 100 de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.
- Pego (Alicante).—Una de Alguacil Pregonero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias reglamentarias y otras seis pagas más extraordinarias.
- Arévalo (Ávila).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Badalona (Barcelona).—Una de Ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ayna (Albacete).—Una de Guardia forestal municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (La residencia será en la aldea de Moriscote.)
- Liétor (Albacete).—Una de Guardia urbano, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Pedro (Albacete).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villarrobledo (Albacete).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villarrobledo (Albacete).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Vicente del Raspeig (Alicante).—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, tres pagas extraordinarias y una indemnización anual de 360 pesetas por casa-habitación.
- San Vicente del Raspeig (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y tres pagas extraordinarias.
- Santa Pola (Alicante).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Vergel (Alicante).—Una de Guardia Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Benquerencia de la Serena (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (La residencia, en la aldea de Helchal.)
- Don Benito (Badajoz).—Una de Vigilante de rentas y exacciones, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bodonal de la Sierra (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Guareña (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Malpartida de la Serena (Badajoz).—Una de Guardia municipal con funciones de Alguacil Ordenanza, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Los Santos de Maimona (Badajoz).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Vicente de Alcántara (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valdivia (Badajoz).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de la Serena (Badajoz).—Una de Vigilante de arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 3.600 pesetas anuales por carestía de vida.
- Manacor (Baleares).—Una de Policía municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 del sueldo como indemnización por residencia.
- Palma de Mallorca.—Cinco de Policía municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 del sueldo como indemnización por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,65 metros.)
- Follensa (Baleares).—Una de Guardia municipal armado, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias.

- rias y el 25 por 100 del sueldo como indemnización por residencia.
- Badalona (Barcelona).—Una de Vigilante del Depósito de detenidos, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Badalona (Barcelona).—Tres de Vigilante de arbitrios, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Badalona (Barcelona).—Dos de Mozo de mercado, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Granollers (Barcelona).—Una de Alguacil Ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Montgat (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Navas (Barcelona).—Una de Sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y otras dos voluntarias, de 600 pesetas cada una.
- Vallbona (Barcelona).—Una de Alguacil Sereno Guarda rural, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Palacios de la Sierra (Burgos).—Una de Alguacil Ordenanza, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Palacios de la Sierra (Burgos).—Una de Guarda de montes, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Gata (Cáceres).—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Miajadas (Cáceres).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Miajadas (Cáceres).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santa Cruz de Paniagua (Cáceres).—Una de Guardia municipal Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santibáñez el Bajo (Cáceres).—Una de Alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Zarzuela del Pinar (Segovia).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torreillas de la Tiesa (Cáceres).—Una de Alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Policía municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, 1.876,10 pesetas de carestía de vida y dos pagas extraordinarias del sueldo.
- La Matanza de Acentejo (Tenerife).—Una de Guarda local de montes, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Tegueste (Tenerife).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por indemnización de residencia.
- Alcalá de Chivert (Castellón).—Una de Guardia urbano, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Almenara (Castellón).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puertollano (Ciudad Real).—Una de Portero, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puertollano (Ciudad Real).—Una de Ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puertollano (Ciudad Real).—Una de Guarda de parques y jardines, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villaralto (Córdoba).—Una de Guardia municipal nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- El Carpio (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 45 por 100 del sueldo por carestía de vida.
- Aranga (La Coruña).—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Casas de los Pinos (Cuenca).—Una de Alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Granada. —Cuatro de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Cúllar Vega (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lanjarón (Granada).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lanjarón (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lanjarón (Granada).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lanjarón (Granada).—Una de Vigilante de arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Albuñán (Granada).—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alfacar (Granada).—Una de Ordenanza, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Juñeres (Granada).—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ugijar (Granada).—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Guadalajara. —Tres de Policía municipal urbano, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 metros.)
- Illana (Guadalajara).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Sacedón (Guadalajara).—Una de Vigilante de arbitrios y encargado del matadero municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Sacedón (Guadalajara).—Una de Alguacil voz pública y Ordenanza, encargado de la limpieza y calefacción, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Orio (Guipúzcoa).—Una de Vigilante de arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Orio (Guipúzcoa).—Una de Sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Irún (Guipúzcoa).—Dos de Cabo de la Guardia Municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Castelló de Farfana (Lérida).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Rincón de Soto (Logroño).—Dos de Sereno, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá de Henares (Madrid).—Una de Guarda Casa-Refugio, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lozoyuela (Madrid).—Una de Alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Talamanca de Jarama (Madrid).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Coin (Málaga).—Una de Conserje del Grupo Escolar «Palomo y Anaya», dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Borge (Málaga).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Fuengirola (Málaga).—Tres de Policía municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,52 metros.)
- Ceuta. —Tres de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 100 por 100 del sueldo en concepto de indemnización suplementaria.
- Cartagena (Murcia).—Tres de Portero, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Pedro del Pinatar (Murcia).—Una de Vigilante nocturno del caserío de Loma de Abajo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 40 por 100 del sueldo por carestía de vida.
- Sangenjo (Pontevedra).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Irún (Guipúzcoa).—Diez de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Alcalá de Júcar (Albacete).—Una de Guardamontes y servicio de pedanías, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá del Júcar (Albacete).—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Jabalquinto (Jaén).—Una de Administrador de arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Huelma (Jaén).—Una de Policía municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 606,50 pesetas.
- Ibros (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Martos (Jaén).—Seis de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torreperogil (Jaén).—Dos de Guardia de la Policía Urbana, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

- Alcalá la Real (Jaén).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cacabelos (León).—Una de Recaudador municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias (Deberá prestarse fianza de 40.000 pesetas.)
- Truchas (León).—Una de Alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Liñola (Lérida).—Una de Vigilante de aguas, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por carestía de vida.
- Mollerusa (Lérida).—Una de Guardia urbano, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Siero (Oviedo).—Tres de Recaudadores de arbitrios, dotadas con 14.000 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y el 30 por 100 del sueldo en concepto de plus de carestía de vida. (Se requiere la prestación de fianza de 1.000 pesetas.)
- Puentesareas (Pontevedra).—Una de Guarda forestal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Guijuelo (Salamanca).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mazcuerras (Santander).—Una de Portero Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Estepa (Sevilla).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Estepa (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valenciana de la Concepción (Sevilla).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valencina de la Concepción (Sevilla).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Agreda (Soria).—Una de Guarda del canal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Selva del Campo (Tarragona).—Una de Sereno municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.400 pesetas por plus de carestía de vida.
- Huecas (Toledo).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mascaraque (Toledo).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villarejo de Montalbán (Toledo).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Anna (Valencia).—Una de Vigilante diurno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Anna (Valencia).—Dos de Vigilante nocturno, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valencia.—Dos de Alguacil, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valencia.—Tres de Conserjes escolares, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más una peseta diaria de indemnización en caso de no facilitárseles vivienda.
- Ribarroja del Turia (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Sollana (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valladolid.—Nueve de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Tudela de Duero (Valladolid).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santurce (Vizcaya).—Seis de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.
- Santurce (Vizcaya).—Una de Ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.
- Santurce (Vizcaya).—Cuatro de Celadores de arbitrios, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Guecho (Vizcaya).—Doce de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, el 30 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida y una gratificación fija de 1.600 pesetas.
- Albuixech (Valencia).—Una de Alguacil pregonero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 30 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.
- Montroig (Tarragona).—Una de Alguacil Cobrador de arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Desempejará asimismo vigilancia de la población.)
- Huesa (Jaén).—Una de Ordenanza Portero dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- salas de los Infantes (Burgos).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Zamora.—Una de Policía municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Arenas de San Juan (Ciudad Real).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Berja (Almería).—Cuatro de Policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de Huerva (Zaragoza).—Una de Guarda rural, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Cañiza (Pontevedra).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Cañiza (Pontevedra).—Una de Alguacil Portero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Muro de Alcoy (Alicante).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Albatera (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Albatera (Alicante).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Tarbená (Alicante).—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Pol de Mar (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, otras dos voluntarias, el 40 por 100 del sueldo por plus de carestía y una remuneración complementaria de 8.000 pesetas.
- Cañaveral (Cáceres).—Una de Sereno municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cañaveral (Cáceres).—Una de Guarda de pastos de la dehesa de Propios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villahermosa del Río (Castellón).—Una de Alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ceuta.—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 100 por 100 del sueldo de indemnización suplementaria.
- Olot (Gerona).—Dos de Policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Escacena del Campo (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 20 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.
- Fonsagrada (Lugo).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Benamargosa (Málaga).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mejilla.—Una de Guarda nocturno de mercado, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, el 50 por 100 por indemnización suplementaria por residencia y otro 50 por 100 de gratificación complementaria de residencia, más dos pagas extraordinarias.
- Soto del Barco (Oviedo).—Una de Vigilante de rentas y exacciones, dotadas con 8.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.
- La Rinconada (Sevilla).—Dos de Policía municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Rinconada (Sevilla).—Una de Celador de arbitrios, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Mislata (Valencia).—Una de Conserje del matadero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 10.400 pesetas por plus de carestía de vida.
- Guñeas (Vizcaya).—Dos de Policía municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, más 2.400 pesetas de aumento voluntario, cuatro pagas extraordinarias, 2.426,66 pesetas del 20 por 100 de carestía de vida, más 2.496 pesetas, también por carestía de vida, y 1.500 pesetas de indemnización por casahabitación.
- Epila (Zaragoza).—Una de Vigilante nocturno (Sereno), dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Palma de Mallorca.—Dos de Celador de mercado, dotadas con 14.000 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 del sueldo por residencia.
- Ciudadela (Baleares).—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 del sueldo por residencia.
- Prat de Llobregat (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, el 30 por 100 de plus de carestía de vida, otro 30 por 100

- de premio de puntualidad, asistencia, rendimiento, etc., y una gratificación de 2.400 pesetas anuales.
- Sallent (Barcelona).—**Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y otra voluntaria, más 4.160 pesetas anuales de plus de carestía de vida.
- San Juan de Vilasar (Barcelona).—**Una de Policía municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.500 pesetas anuales de plus de carestía de vida.
- Alhama de Granada (Granada).—**Una de Alguacil Portero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Peñalba (Huesca).—**Una de Alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Aytona (Lérida).—**Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santa Cruz de la Zarza (Toledo).—**Una de Alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santa Cruz de la Zarza (Toledo).—**Una de Ordenanza de Oficinas municipales, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Sueca (Valencia).—**Una de Guardia Municipal, dotada con pesetas 10.400 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ustribil (Guipúzcoa).—**Una de Recaudador Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cumbres de San Bartolomé (Huelva).—**Una de Alguacil-Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castelserás (Barcelona).—**Una de Guardia Rural, dotada con pesetas 8.000 de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.000 pesetas anuales por plus de carestía de vida.
- Torredonjimeno (Jaén).—**Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alicira (Valencia).—**Una de Conserje del Cementerio, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcoy (Alicante).—**Cuatro de Policía Municipal, dotadas con pesetas 10.400 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ciudad Real. —**Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias (el 12 por 100 de sueldo por carestía de vida y 1.000 pesetas anuales de plus complementario).
- Ciudad Real. —**Una de Conserje del Cementerio, dotada con pesetas 12.500 de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, el 12 por 100 del sueldo por carestía de vida, 1.000 pesetas anuales de plus complementario y casa-habitación.
- Cardena (Córdoba).—**Dos de Policía Municipal, dotadas con pesetas 8.000 de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida de 2.000 pesetas.
- Ponferrada (León).—**Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ponferrada (León).—**Ocho de Guardia Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Zamora. —**Una de Policía Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 m.)
- Salamanca. —**Una de Portero de la Casa Consistorial, dotada con el sueldo de 10.400 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.
- Nava (Oviedo).—**Una de Ordenanza, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Benferri (Alicante).—**Una de Alguacil Ordenanza, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**
- Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles*
- Avila. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada con 9.600 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación complementaria de 1.800 pesetas anuales.
- Badajoz. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.
- Palma de Mallorca. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Palma de Mallorca. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.
- Burgos. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Museo Arqueológico, dotada igual que la anterior.
- Burgos. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.
- Cádiz. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.
- Cádiz. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.
- Castellón. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.
- Cuenca. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior.
- Cuenca. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Archivo Histórico, dotada igual que la anterior.
- Guadalajara. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.
- Guadalajara. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.
- Guadalajara. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior.
- Huelva. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.
- Huesca. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.
- Ubeda (Jaén). —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.
- Madrid. —**Cuatro de Portero tercero de nuevo ingreso en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, dotada igual que la anterior.
- Madrid. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio Femenino, dotada igual que la anterior.
- Madrid. —**Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dotada igual que la anterior.
- Madrid. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Museo Lázaro Galdiano, dotada igual que la anterior.
- Madrid. —**Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en el Museo de Arte Moderno Siglo XIX, dotada igual que la anterior.
- Madrid. —**Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en el Museo de Reproducciones Artísticas, dotada igual que la anterior.
- Madrid. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Cervantes, dotada igual que la anterior.
- Madrid. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Ramiro de Maeztu, dotada igual que la anterior.
- Madrid. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Dirección de Bibliotecas Populares, dotada igual que la anterior.
- Madrid. —**Cinco de Portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotadas igual que la anterior.
- Madrid. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dotada igual que la anterior.
- Madrid. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto de Investigaciones Agronómicas, dotada igual que la anterior.
- Pamplona. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que la anterior.
- Orense. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.
- Palencia. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura Agronómica, dotada igual que la anterior.
- Palencia. —**Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.
- Pontevedra. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.
- Santander. —**Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en el Audiencia, dotada igual que la anterior.
- Segovia. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.
- Segovia. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.
- Sevilla. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto San Isidro, dotada igual que la anterior.
- Toledo. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.
- Soria. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.
- Soria. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.
- Valencia. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotada igual que la anterior.
- Valencia. —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Museo de Cerámica, dotada igual que la anterior.
- Burjasot (Valencia). —**Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Estación Naranjera y de Fitopatología de Levante, dotada igual que la anterior.

- Requena (Valencia).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.
- Valladolid.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.
- Valladolid.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotada igual que la anterior.
- Simancas (Valladolid).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Archivo General, dotada igual que la anterior.
- Bilbao.—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que la anterior.
- Cádiz.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que la anterior.
- Vitoria.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.
- Albacete.—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotadas igual que la anterior.
- Albacete.—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotadas igual que la anterior.
- Albacete.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Inspección de Enseñanza Primaria, dotada igual que la anterior.
- Albacete.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.
- Albacete.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.
- Alicante.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.
- Alicante.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura Agronómica, dotada igual que la anterior.
- Palma de Mallorca.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que la anterior.
- Palma de Mallorca.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Archivo Histórico, dotada igual que la anterior.
- Palma de Mallorca.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior.
- Barcelona.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Ausias March», dotada igual que la anterior.
- Barcelona.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Balmes», dotada igual que la anterior.
- Barcelona.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Milá y Fontanals», dotada igual que la anterior.
- Barcelona.—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotadas igual que la anterior.
- Barcelona.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotada igual que la anterior.
- Barcelona.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Popular, dotada igual que la anterior.
- Barcelona.—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Ingenieros Industriales, dotadas igual que la anterior.
- Sabadell (Barcelona).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.
- Sabadell (Barcelona).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.
- Sabadell (Barcelona).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.
- Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Ingenieros Industriales, dotada igual que la anterior.
- Cáceres.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Inspección de Enseñanza Primaria, dotada igual que la anterior.
- Cádiz.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.
- Cádiz.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.
- Cádiz.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Museo Arqueológico, dotada igual que la anterior.
- Cádiz.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.
- Cádiz.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Academia de Medicina, dotada igual que la anterior.
- Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en Correos, dotada igual que la anterior.
- Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.
- Algeciras (Cádiz).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en Correos, dotada igual que la anterior.
- Castellón.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.
- Castellón.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «F. Ribaltas», dotada igual que la anterior.
- Ciudad Real.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.
- Córdoba.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.
- Córdoba.—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en la Facultad de Veterinaria, dotadas igual que la anterior.
- Córdoba.—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Peritos Industriales, dotadas igual que la anterior.
- Santiago de Compostela (La Coruña).—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotadas igual que la anterior.
- Santiago de Compostela (La Coruña).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.
- Santiago de Compostela (La Coruña).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Gelmírez», dotada igual que la anterior.
- Cuenca.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Alfonso VIII», dotada igual que la anterior.
- Gerona.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Estadística, dotada igual que la anterior.
- Gerona.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.
- Gerona.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.
- Gerona.—Una de Portero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.
- Gerona.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.
- Granada.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura de Policía, dotada igual que la anterior.
- Granada.—Una de Portero de nuevo ingreso en la Universidad, dotada igual que la anterior.
- San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Estadística, dotada igual que la anterior.
- San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.
- San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura Agronómica, dotada igual que la anterior.
- Rosal de la Frontera (Huelva).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Aduanas, dotada igual que la anterior.
- Huesca.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.
- Jaén.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.
- Jaén.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Inspección de Enseñanza Primaria, dotada igual que la anterior.
- Jaén.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Virgen del Carmen», dotada igual que la anterior.
- Jaén.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.
- Jaén.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Industria, dotada igual que la anterior.
- La Laguna (Las Palmas).—Una de Portero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.
- La Laguna (Las Palmas).—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca de la Universidad, dotada igual que la anterior.
- León.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.
- Málaga.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.
- Málaga.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.
- Murcia.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotada igual que la anterior.
- Cartagena (Murcia).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.
- Lorca (Murcia).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.
- Pamplona.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que la anterior.
- Pamplona.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.
- Oviedo.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.
- Oviedo.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.
- Ojón (Oviedo).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.
- Palencia.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Archivo Histórico, dotada igual que la anterior.
 Palencia.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Jorge Manrique», dotada igual que la anterior.
 Santander.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que la anterior.
 Santander.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Peritos Industriales, dotada igual que la anterior.
 Castro Urdiales (Santander).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Aduanas, dotada igual que la anterior.
 Segovia.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Archivo Histórico, dotada igual que la anterior.
 Sevilla.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.
 Sevilla.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura de Minas, dotada igual que la anterior.
 Tarragona.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Catastro Topográfico Parcelario, dotada igual que la anterior.
 Teruel.—Tres de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Ibáñez Martín», dotadas igual que la anterior.
 Valencia.—Una de Portero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que las anteriores.
 Valencia.—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotadas igual que la anterior.
 Valencia.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Conservatorio de Música, dotada igual que la anterior.
 Valencia.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.
 Valencia.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura de Policía, dotada igual que la anterior.
 Valencia.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.
 Valladolid.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.
 Bilbao.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.
 Bilbao.—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotadas igual que la anterior.
 Bilbao.—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotadas igual que las anteriores.
 Bilbao.—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotadas igual que las anteriores.
 Bilbao.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que las anteriores.
 Bilbao.—Tres de Portero tercero de nuevo ingreso en la Facultad de Ciencias Económicas, dotadas igual que la anterior.
 Bilbao.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.
 Bilbao.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Distrito Minero, dotada igual que la anterior.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Madrid.—Cinco de Conserje y Guardador Militar en la Subsecretaría (Gobierno Militar del Palacio de Buenavista), dotadas con 9.000 pesetas anuales en concepto de gratificación, en sustitución de sueldo; 7.800 pesetas de gratificación de mando; 1.500 pesetas de gratificación de vivienda; 3.600 pesetas de gratificación de vestuario; 9.000 pesetas de plus circunstancial; 6.000 pesetas de remuneración complementaria, y dos pagas extraordinarias.
 Madrid.—Una de Conserje y Guardador Militar en la Escuela Politécnica del Ejército, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
 Palma de Mallorca.—Una de Conserje y Guardador Militar en la Capitanía General de Baleares, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Santa Cruz de Tenerife.—Una de Conserje y Guardador Militar en la Capitanía General de Canarias, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Agentes Judiciales terceros de la Administración de Justicia

Barcelona.—Una en la Audiencia Territorial, dotada con pesetas 10.080 de sueldo anual; una gratificación de 1.260 pesetas; otra, también anual, de 1.890 pesetas, más dos pagas extraordinarias, que en total suman 1.680 pesetas.
 Albaida (Valencia).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.
 Algeciras (Cádiz).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Almodóvar del Campo (Ciudad Real).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.
 Andújar (Jaén).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.
 Aoiz (Navarra).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.
 Casas Ibáñez (Albacete).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.
 Cazalla de la Sierra (Sevilla).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.
 Cervera del Río Alhama (Logroño).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.
 Gandesa (Tarragona).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.
 Garrovillas (Cáceres).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.
 Gérgal (Almería).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.
 Guía de Gran Canaria (Canarias).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.
 Jaca (Huesca).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.
 Laguardia (Alava).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.
 Marquina (Vizcaya).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.
 Mota del Marqués (Valladolid).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.
 Sagunto (Valencia).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.
 San Fernando (Cádiz).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.
 Vélez-Málaga (Málaga).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.
 Viella (Lérida).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.
 Villar del Arzobispo (Valencia).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

Nancláres de la Oca (Alava).—Dos de Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Colonia Penitenciaria, dotadas con 11.160 pesetas de sueldo anual; una gratificación de 3.500 pesetas anuales; otra de 3.000 pesetas en concepto de subsidio, y 2.880 pesetas de masita. Se le asigna con carácter eventual 18.960 pesetas.
 Herrera de la Mancha (Ciudad Real).—Una de Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Colonia Penitenciaria, dotada igual que la anterior.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Burgos.—Una de Ordenanza, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual; 25 por 100 de carestía de vida; una gratificación de 4.500 pesetas y dos pagas extraordinarias.
 Córdoba.—Una de Inspector del Colegio Provincial de la Merced, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
 León.—Una de Guarda de Almacén, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual; 9.000 pesetas de plus de carestía de vida; dos pagas extraordinarias y una voluntaria.
 Guadalajara.—Una de Ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
 Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a) de esta Orden.

Clase 3.ª—Otros destinos

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Barcelona.—Siete de Guardamuelles-Celadores en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 9.600 pesetas de sueldo; 8.300 pesetas de complemento; 8.055 pesetas de remuneraciones especiales fijas; dos pagas extraordinarias, y bienios del 5 por 100 del sueldo y complemento.
 Santander.—Dos de Guardamuelles-Celador en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Santander.—Una de Ordenanza en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cartagena (Murcia).—Dos de Guardamuelles-Celadores en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (El servicio se prestará en la Dársena de Escombreras, donde deberá residir).

Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Guardamuelles-Celador en la Comisión Administrativa del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Huelva.—Cinco de Guardamuelles-Celadores en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Almería.—Una de Guardamuelles-Celador en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Vigo (Pontevedra).—Diez de Guardamuelles-Celadores en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Algeciras (Cádiz).—Seis de Guardamuelles-Celadores en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Gijón (Oviedo).—Ocho de Guardamuelles-Celadores en la Junta de Obras y Servicios del Puerto Gijón-Musel, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Gijón (Oviedo).—Una de Ordenanza en la Junta de Obras y Servicios del Puerto Gijón-Musel, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Palma de Mallorca.—Dos de Guardamuelles-Celadores en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarragona.—Dos de Guardamuelles-Celadores en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Alicante.—Seis de Guardamuelles-Celadores en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior más la gratificación de residencia correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Basculero en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Guardián de Locales y Materiales en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 8.760 pesetas de sueldo; 7.150 pesetas de complemento; 7.159,50 pesetas de remuneraciones especiales fijas; dos pagas extraordinarias y bienes del 5 por 100 del sueldo y complemento, más la gratificación de residencia correspondiente.

Alicante.—Una de Guardián de Locales en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada igual que la anterior, excepto la gratificación de residencia, de la que carece.

Valencia.—Cuatro de Celadores-Guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 9.600 pesetas de sueldo; 8.300 pesetas de complemento; 2.055 pesetas de remuneraciones especiales fijas; dos pagas extraordinarias, y bienes del 5 por 100 del sueldo y complemento.

Barcelona.—Tres Celadores-Guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE TRABAJO

Málaga.—Una de Subalterno de tercera clase en la Sección de Trabajos Portuarios, dotada con 10.080 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias y una remuneración complementaria de 1.890 pesetas.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Madrid.—Una de Vigilante en el Hospital Militar Central Gómez Ulla, dotada con 11.580 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias; el 12 por 100 del sueldo por beneficios, y 2.170 pesetas de gratificación fija anual.

Madrid.—Una de Almacenero especializado en material sanitario en el Parque Central de Sanidad Militar, dotada con pesetas 1.245 de sueldo mensual; el 12 por 100 de beneficios, y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Almacenero en la Unidad de Servicios, Talleres y Misionamiento del Regimiento Mixto de Artillería número 93, dotada con 14.940 pesetas de sueldo anual; el 12 por 100 de beneficios, y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de Vigilante nocturno, que prestará sus servicios en el edificio de la calle Quintana, número 5, dotada con el

sueldo mensual de 995 pesetas, más el 12 por 100 de beneficios.

Sevilla.—Dos de Ordenanza en la Residencia de Estudiantes de San Hermenegildo, dotadas con 1.275 pesetas de sueldo mensual; el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Palma de Mallorca.—Una de Ordenanza en la Academia Preparatoria Militar, dotada con 15.300 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de Vigilante nocturno en el Laboratorio de Ingenieros del Ejército, dotada con 1.100 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Madrid.—Dos de Ordenanza en el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, dotadas con 6.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DEL AIRE

Getafe (Madrid).—Una de Guardia en el Parque Central de Transmisiones, dotada con 1.366,25 pesetas de sueldo mensual y el 12 por 100 de beneficios.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Tapia de Casariego (Oviedo).—Una de Subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con 13.140 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias, con cargo al presupuesto del Patronato Provincial, y una gratificación de 1.500 pesetas anuales con cargo a los créditos del Patronato Nacional.

DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS

Madrid.—Una de Portero para el grupo de viviendas de la Obra Sindical del Hogar «Nuestra Señora del Buen Suceso», en la calle de San Francisco de Sales, núm. 10, dotada con pesetas 907,87 de sueldo mensual.

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS

Barcelona.—Una de Ordenanza en la Delegación Provincial, dotada con 27.600 pesetas de sueldo anual y gratificación de 2.000 pesetas.

Ayamonte (Huelva).—Una de Subalterno en la Delegación Local, dotada con 27.600 pesetas de sueldo anual y una gratificación anual de 750 pesetas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Zamora.—Una de Ordenanza-Desinfector en el Instituto Provincial de Sanidad, dotada con 8.000 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo de aumento transitorio por carestía de vida.

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUAS

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Cobrador, dotada con 1.270 pesetas de haber mensual; el 15 por 100 del sueldo de beneficios; cuatro gratificaciones anuales del haber base mensual; bienes del 5 por 100, y cuatro quinquenios de 350 pesetas anuales, y 900 pesetas anuales por quebranto de moneda. Deberá prestar fianza de 2.000 pesetas.

TABACALERA. S. A.

Gerona.—Una de Ayudante de Almacén en la Representación de la Compañía, dotada con 14.105 pesetas de haber anual y dos pagas extraordinarias.

SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACIÓN DEL TABACO

Sevilla.—Una de Ordenanza en el Instituto de Biología del Tabaco, dotada con 13.320 pesetas de haber anual.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b) de esta Orden.

Clase 4.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN

Horna (Albacete).—Una de Cartero Rural, dotada con el haber anual de 2.160 pesetas, dos pagas extraordinarias y gratificación complementaria correspondiente. (Los designados han de disponer de local adecuado para instalación de la oficina.

- en lugar céntrico, con fácil acceso para el público y en el que pueda instalarse un buzón para depositar la correspondencia desde el exterior, comprometiéndose igualmente a facilitar el mobiliario que se estime preciso para la adecuada instalación de la cartería. El que resulte designado habrá de practicar el tiempo que se considere conveniente en la Administración de que dependa la Cartería a fin de adquirir los conocimientos prácticos necesarios.)
- Mesonas (Albacete).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Llinás de Berga (Barcelona).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Monflorit (Barcelona).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Cobjóbar (Burgos).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Villa Real de San Carlos (Cáceres).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Cáceres.—Una de Cartero Rural con residencia en el Poblado de Explotación Agraria «Finca Almansa», dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- San Vicente de Fervenza (La Coruña).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Cruilles (Gerona).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Orriols (Gerona).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Santa Cruz de Horta (Gerona).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Viabrea (Gerona).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Belera Baja (Jaén).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Vegacervera (León).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Moladamunt (Lérida).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Suchs (Lérida).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Susquets (Lérida).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- San Martín de Sacardebos (Orense).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Monasterio de Coto (Oviedo).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Pigüeces (Oviedo).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- El Espino (Soria).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Los Baños (Jaén).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Aldea de San Miguel (Valladolid).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Aránzazu (Vizcaya).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Mendata (Vizcaya).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Zaldu (Vizcaya).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Esco (Zaragoza).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- San Martín de Sescort (Barcelona).—Una de Cartero Rural, dotada con 3.240 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y gratificación complementaria correspondiente. (Con las mismas circunstancias de las anteriores.)
- Los Ausines (Burgos).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Consolación (Ciudad Real).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- San Pedro de Borriñans (La Coruña).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- San Pedro de Muro (La Coruña).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Cabreton (Logroño).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Rial de Sabucedo (Orense).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Santiago de Cerrada (Orense).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Santa María de Troitosende (La Coruña).—Una de Cartero Rural, dotada con 4.320 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y gratificación complementaria correspondiente. (Con las mismas circunstancias que las anteriores.)
- Urrea de Jalón (Zaragoza).—Una de Cartero Rural, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Varadero de Motril (Granada).—Una de Cartero Rural, dotada con 5.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y gratificación complementaria correspondiente (con las mismas circunstancias que las anteriores.)
- Villalar de los Comuneros (Valladolid).—Una de Cartero Rural, dotada con 4.920 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y gratificación complementaria correspondiente. (Con las mismas circunstancias que las anteriores.)
- Clariana (Lérida).—Una de Cartero Rural, dotada con 6.480 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y gratificación complementaria correspondiente. (Con las mismas circunstancias de las anteriores.)
- Barcelona.—Una de Celador de Entrada, dotada con el sueldo anual de 9.600 pesetas, dos pagas extraordinarias y 1.800 pesetas anuales de gratificación complementaria. Esta clase de personal no tiene fijada jornada de trabajo, puesto que su función es la vigilancia de las líneas telegráficas y reparación de éstas, para lo cual se le asigna un trayecto con una residencia determinada que fijará el Delegado del Centro, percibiendo en sus desplazamientos fuera de su residencia las dietas fijadas por el Reglamento de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» núm. 193), y disposiciones posteriores, en la cuantía de 100 y de 75 pesetas si pernoctan en su residencia.)
- Bilbao.—Una de Celador de Entrada, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Gerona.—Dos de Celador de Entrada, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Lérida.—Dos de Celador de Entrada, dotada igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.
- Santander.—Una de Celador de Entrada, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Tarragona.—Dos de Celador de Entrada, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Zaragoza.—Dos de Celador de Entrada, dotada igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.
- Pamplona.—Una de Celador de Entrada, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Huesca.—Una de Celador de Entrada, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Oviedo.—Una de Celador de Entrada, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengosa», apartado a) de esta Orden.

Clase 4.—Otros destinos

JUNTA NACIONAL DE HERMANDADES

Hermanidades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos

- Zafra (Badajoz).—Una de Guardia Rural, dotada con el haber diario de 42,50 pesetas, tres pagas extraordinarias y uniforme.
- Granollers (Barcelona).—Una de Guardia Rural, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas; tres gratificaciones extraordinarias de una mensualidad cada una; uniformes de verano e invierno y calzado.
- Carcaboso (Cáceres).—Una de Guardia Rural, dotada con pesetas 9.672,50 de sueldo anual, más 271 pesetas de gratificaciones extraordinarias.
- Santiago de Calatrava (Jaén).—Una de Guardia Rural, dotada con 11.680 pesetas de sueldo anual, más 2.555 pesetas de incremento eventual y tres pagas extraordinarias.
- Fuenmayor (Logroño).—Una de Guardia Rural, dotada con pesetas 13.505 anuales y tres gratificaciones extraordinarias.
- Tarazona (Zaragoza).—Dos de Guardia Rural, dotadas con pesetas 12.600 de haber anual, más tres gratificaciones extraordinarias al año.
- Bujalance (Córdoba).—Una de Guardia Rural, dotada con el haber diario de 33 pesetas y tres pagas extraordinarias al año, más uniformes.
- Almenar (Lérida).—Una de Guardia Rural, dotada con el haber anual previsto en el artículo 87 del Reglamento de Personal al servicio de las Hermandades de 20 de julio de 1960.
- Cihuri (Logroño).—Una de Guardia Rural, dotada con 11.680 pesetas de haber anual y tres pagas extraordinarias al año.
- Alborea (Albacete).—Una de Guardia Rural, dotada con pesetas 11.160 de haber anual y tres gratificaciones extraordinarias al año.
- Alcadozo (Albacete).—Una de Guardia Rural, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Casas Ibáñez (Albacete).—Una de Guardia Rural, dotada con pesetas 12.960 de haber anual y tres gratificaciones extraordinarias al año.

Chinchilla (Albacete).—Una de Guarda Rural, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Higuera (Albacete).—Una de Guarda Rural, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Minaya (Albacete).—Una de Guarda Rural, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Vianos (Albacete).—Una de Guarda Rural, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Villapalacios (Albacete).—Una de Guarda Rural, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Yeste (Albacete).—Seis de Guarda Rural, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
 La Gineta (Albacete).—Una de Guarda Rural, dotada con pesetas 13.680 de haber anual y tres gratificaciones extraordinarias al año.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Madrid.—Una de Portero en la Gerencia del Patronato de Casas Militares, dotada con el sueldo mensual de 400 pesetas, el 12 por 100 de compensación de beneficios, vivienda gratuita, 10 pesetas mensuales para luz de la misma, 250 litros de agua gratuitos y uniforme.

JUNTA NACIONAL DE HERMANDADES

Hernandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos

Campo de Criptana (Ciudad Real).—Una de Guarda Rural, dotada con 45 pesetas de sueldo diario, tres gratificaciones extraordinarias de una mensualidad cada una.
 Villar del Olmo (Madrid).—Una de Guarda Rural, dotada con el haber mensual de 1.200 pesetas, más tres gratificaciones de una mensualidad cada una.
 Ojos (Murcia).—Una de Guarda Rural, dotada con 11.480 pesetas de haber anual, más 1.749 pesetas en concepto de gratificaciones extraordinarias.
 Nambroca (Toledo).—Una de Guarda Rural, dotada con el haber anual de 11.316 pesetas y tres pagas extraordinarias de una mensualidad cada una.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos, apartado », de esta Orden.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Industria por la que se hace público el llamamiento para efectuar el primer ejercicio del concurso-oposición a plazas de Auxiliares Contables convocado por Orden de 12 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 72 de 24 de marzo de 1962).

El primer ejercicio de la oposición se verificará en único llamamiento y para la totalidad de los opositores en la sede de este Organismo, plaza de Salamanca, número 8, de esta capital, a las dieciséis horas treinta minutos del día 21 de noviembre del corriente año.

Los señores opositores que concurren a este ejercicio deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

Madrid, 24 de octubre de 1962.—El Gerente, José Sirvent.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de octubre de 1962 por la que se designa Vocal del Tribunal de oposiciones a Secretarías de Juzgados Municipales de primera y segunda categorías, de la Justicia Municipal, a don Moisés García Rives.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 30 de noviembre último, por la que se convocan oposiciones libres para cubrir vacantes de Secretarías de Juzgados Municipales de primera y segunda categorías.

Este Ministerio ha acordado designar Vocal del Tribunal de las referidas oposiciones a don Moisés García Rives, Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 25 de octubre de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales vacantes que se citan.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que a continuación se indican, se anuncia a concurso la provisión de los mismos, por antigüedad de servicios efectivos en la Carrera, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956:

Adeje (Tenerife).
 Barco de Avila (Avila).
 Chantada (Lugo).
 Medina del Campo (Valladolid).
 Montellano (Sevilla).
 Santa Cruz de la Palma (Tenerife).

Los interesados elevarán instancia a este Ministerio en el término de quince días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo plazo deberán tener entrada en este Centro, expresando en sus solicitudes los Juzgados que soliciten, numerados correlativamente por el orden de preferencia en que deseen ser nombrados.

Los solicitantes con residencia en las islas Canarias podrán formular su petición por telegrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia a este Departamento.

Madrid, 24 de octubre de 1962.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes, esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, de las plazas siguientes:

Audiencia Territorial de Albacete	1 plaza.
» Provincial de Almería	1 »
» Provincial de Badajoz	1 »
» Territorial de Burgos	1 »
» Provincial de Gerona	1 »
» Provincial de Huelva	1 »
» Territorial de Las Palmas	1 »
» Territorial de Madrid	1 »
» Territorial de Oviedo	2 »
» Territorial de Palma de Mallorca	1 »
» Territorial de Pamplona	1 »
» Territorial de Valladolid	1 »
» Territorial de Zaragoza	1 »

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo. El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 24 de octubre de 1962.—El Director general, Vicente González.